



RESOLUCIÓN No. 003-RPO-017-DMTM-2015
RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N.- JQ&T 002-2015-01-23 de enero 23 del 2015, la Señora Tipán Veloz María Francisca, en calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "JQ&T S.A", solicita la Renovación del Permiso de Operación.

Que, mediante Resolución Nro. 005-CJ-018-2006-CNTTT de mayo 18 del 2006, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, otorga la constitución jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "JQ&T S.A".

Que, la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "JQ&T S.A", domiciliada en la parroquia de Aloag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N°. 06-Q.IJ.2950 de agosto 17 del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil con los números 1853 del Repertorio y 115 del Registro Mercantil, el 11 de octubre del 2006.

Que, la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte Escolar e Institucional, cuya denominación es Compañía de Transporte Escolar e Institucional "JQ&T S.A", se le concedió el Permiso de Operación mediante Resolución N.- 001-CPO-017-2008-CNTTTSV, de diciembre 24 del 2008, con TRES (3) socios y vehículos;

Que, la compañía opera bajo la modalidad de Transporte Escolar e Institucional "JQ&T S.A", en la actualidad tiene autorizado TRES (3) cupos, conforme a las siguientes resoluciones:

TRÁMITE	RESOLUCIÓN N.-	FECHA	N.- CUPOS
Concesión Permiso de Operación	001-CPO-017-2008-CNTTTSV	24/12/2008	3
TOTAL DE UNIDADES AUTORIZADAS			3

Que, los Arts. 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y 6 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Autonomía Política, Administrativa y Financiera.

Que, el Artículo. 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala: " la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector, así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GADS y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito".



Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.006-CNC-2012, publicado en el Registro Oficial N.- 712 de mayo de 2012 resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GADS Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución

Que, el artículo 4; literal e) de la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Mejía, publicada en el Registro Oficial N.-101 del 31 de enero del 2014, determina entre otras competencias “suscribir los documentos habilitantes de tránsito; matrículas, permisos, salvoconductos para el servicio de transporte público (....)”

Que, mediante Resolución N.-039-DE-ANT-2014 de la Agencia Nacional de Tránsito de julio 30 del 2014, mediante la cual certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, para la ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de Agosto de 2014.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía, mediante Informe No. 003-IT-RPO-017-03-DMTM-2015, de mayo 14 del 2015, recomienda proceder a la Renovación del Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Escolar e Institucional “JQ&T S.A”, domiciliada en la parroquia de Aloag, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

En uso de las atribuciones legales que le otorgan el Art. 73 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; concordantes con el artículo 3 literal c) de la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Tránsito y Seguridad Vial en el cantón Mejía:

RESUELVE:

1. **CONCEDER** la Renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional, denominada “**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL JQ&T S.A**”, domiciliada en la parroquia de Aloag, cantón Mejía, provincia Pichincha.
2. La Renovación del Permiso de Operación beneficia a **TRES (3)** socios o accionistas y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

DISCO Nº	DATOS DEL SOCIO / ACCIONISTA		DATOS DEL VEHICULO							Terminación de Vida útil. 31 de diciembre del año
	Apellidos y nombres	Cédula	Marca	Tipo	Placa	Año de fab.	Cili	Motor	Chasis	
01	QUILLUPANGUI MONTATIXE JOSE ANTONIO	1700011941	HINO	BUS	PAA2257	2010	5307	J05CTF21349	9F3FC4JJUAXX17198	2030
02	QUILLUPANGUI MONTATIXE JOSE ANTONIO	1700011941	HINO	BUS	T01347446	2014	5123	J05ETC19088	9F3FC9JKSEX11262	2034
03	PEREZ LARCON EDGAR OSWALDO	1711681377	KIA	FURGONETA	PYG0682	2002	3000	JT348653	KNHTS732227087232	2017



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



3. Se contabiliza a la presente fecha tres (3) unidades vehiculares para operar en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional “JQ&T S.A”, los mismos que por ningún concepto podrán ser negociados por la compañía o por sus accionistas, ya que la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía, se reserva el derecho de modificarlos.
4. Asignar a la compañía de Transporte Escolar e Institucional “JQ&T S.A” el sitio de estacionamiento, que se detalla a continuación:

PROVINCIA : Pichincha.

CANTÓN: Mejía.

PARROQUIA: Aloag

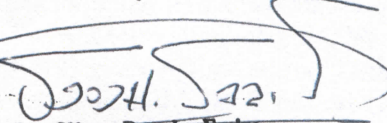
5. Por ningún motivo la compañía de Transporte Escolar e Institucional “JQ&T S.A”, podrá abrir sucursales de su sitio de estacionamiento.
6. El incremento o disminución de cupos, cambio de socios o vehículos, así como la variación en el servicio o la modificación del número de disco asignado en el listado de socios y vehículos calificados y demás actividades relativas al tránsito y al transporte, la Compañía de Transporte Escolar e Institucional “JQ&T S.A.”, no podrá realizarlos sin previa autorización de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía.
7. En cumplimiento a la dispuesto en el Art.- 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de 12 de septiembre del 2014, el cuadro de vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial, los accionistas, propietarios de las unidades cuyos vehículos cumplan con su vida útil, tiene la obligación de iniciar el trámite de cambio de la unidad seis meses antes del vencimiento señalado.
8. La Compañía de Transporte Escolar e Institucional “JQ&T S.A”, no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, siendo este el cantón Mejía de la provincia de Pichincha.
9. La violación e inobservancia de los términos operacionales sobre la modalidad de prestación de servicios, el ámbito de operación, el sitio asignado y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía y lo constante en la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, será causal para que la concesión municipal, se revierta.
10. La Renovación del Permiso de Operación conferido a la Compañía de Transporte Escolar e Institucional “JQ&T S.A”, tendrá vigencia de **DIEZ (10)** años a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial No 731 Segundo Suplemento del 25 de junio del 2012.



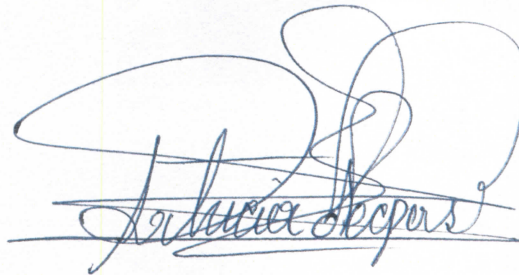


Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, en la Dirección de Movilidad y Transporte, a los 27 días del mes de mayo del 2015.


Ing. Víctor Paredes Freire
DIRECTOR DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

LO CERTIFICO:





Srta. Patricia Necpas Catota
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE